

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día seis de octubre de dos mil quince fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

03. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

03.30. El Consejo de Gobierno aprueba la siguiente propuesta de la Comisión de Ordenación Académica, a fin de que este órgano colegiado la eleve a la Mesa del Claustro:

“Se insta a la Mesa del Claustro Universitario de la UNED considerar para su estudio y debate por el Claustro, la derogación del apartado 3 del artículo 165 de los estatutos de la UNED por los motivos siguientes:

-La aplicación de lo preceptuado en el artículo 165.3 produce desigualdad de retribuciones a igualdad de puestos, responsabilidades y condiciones de trabajo.

-Dado el carácter de contratación laboral de los profesores eméritos, el establecimiento de sus retribuciones debe acogerse a lo establecido al efecto para este régimen de contratación.”

La propuesta se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 21

Abstenciones: 1

La Comisión de Ordenación Académica aprueba, por 21 votos a favor, dar traslado de la propuesta de derogación del apartado 3 del artículo 165 de los estatutos de la UNED en los términos reflejados ut supra.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a siete de octubre de dos mil quince.